

Universidades interculturales e indígenas en México: desafíos académicos e institucionales

Zaira Navarrete-Cazales & Armando Alcántara-Santuario

Resumen

En este artículo damos cuenta de la normatividad establecida para que la educación sea inclusiva e incluyente en el Estado mexicano, particularmente en lo que se refiere a las políticas dirigidas a la Educación Superior. Posteriormente, abordamos el tema de las universidades indígenas e interculturales en México, las cuales se crearon como una forma de atención a la comunidad indígena como sujeto de intervención. En el Programa Nacional de Desarrollo para Pueblos Indígenas 2001-2006 se estableció como línea estratégica la de transformar las instituciones, reasignar funciones, adecuar su desempeño y crear espacios institucionales que hicieran más efectiva la atención a los pueblos indígenas. A la fecha existen nueve instituciones de educación superior con orientación intercultural. El referente empírico de nuestro trabajo fue un conjunto de documentos que regulan y orientan acciones sobre la inclusión y la equidad para lograr una cohesión social en México. Este escrito se deriva de una investigación más amplia que forma parte del "Programa Marco Interuniversitario para una Política de Equidad y Cohesión Social en la Educación Superior", enmarcada en los trabajos de la Red Iberoamericana de Investigación en Políticas Educativas (RIAPE).

Palabras clave:

Universidad; inclusión; equidad; cohesión social; interculturalidad.

Intercultural and indigenous universities in Mexico: academic and institutional challenges

Abstract: This article analyses the laws and regulations recently enacted by the Mexican state aimed at widening inclusiveness in education for the indigenous population, particularly at the higher education level. Subsequently, the issue of indigenous and intercultural universities in Mexico, which were created as a way to meet the needs and demands of the indigenous peoples, is also addressed. The National Development Programme for Indigenous Peoples 2001-2006 has as a strategic line to transform the institutions, reallocate their institutional functions, adapt their performance to the needs and aspirations of the indigenous communities and create institutional spaces in order to provide a more effective attention to students with an indigenous ethnic background. To date there are nine institutions of higher education with intercultural orientation in Mexico. The empirical reference of this article was a set of documents that regulate and guide actions regarding inclusion and equity for social cohesion in Mexico. This paper is derived from a larger research that is part of the "Interuniversity Policy Framework Programme for Equity and Social Cohesion in Higher Education". This investigation has been carried out by the Ibero American Network for Research in Educational Policy (RIAIPE).

Key words: university; inclusiveness; equity; social cohesion; intercultural issues.

Universidades interculturais e indígenas no México: desafios acadêmicos e institucionais

Resumo: Neste artigo, discutem-se as normas legais estabelecidas para que a educação seja inclusiva e incluyente no Estado mexicano, especialmente, no que diz respeito às políticas voltadas para a educação superior. Posteriormente, abordamos a questão das universidades indígenas e interculturais no México, que foram criadas como uma forma de considerar a comunidade indígena como sujeito de intervenção. O Programa Nacional de Desenvolvimento dos Povos Indígenas 2001-2006 foi estabelecido como uma ação estratégica para transformar instituições, realocar funções, aperfeiçoar o seu desempenho e criar espaços institucionais para tornar o atendimento aos povos indígenas mais efetivo. Até este momento, existem nove instituições de ensino superior com orientação intercultural. A base empírica deste trabalho é constituído por um conjunto de documentos que regulamentam e instituem diretrizes para ações de inclusão e equidade visando a coesão social no México. Este texto é o resultado de uma pesquisa mais ampla que faz parte do "Programa-Marco Interuniversitário de Política de Igualdade e Coesão Social na Educação Superior", como parte do trabalho da Rede Iberoamericana de Investigação em Políticas Educativas (RIAIPE).

Palavras-chave: Universidade; inclusão; equidade; coesão social; multiculturalismo.

Universités interculturelles et indigènes au Mexique : défis académiques et institutionnels

Résumé: Dans cet article, on discute les normes juridiques établies pour que l'éducation soit inclusive et intégratrice dans l'État mexicain, surtout en ce qui concerne les politiques de l'enseignement supérieur. Par la suite, on aborde la question des universités indigènes et interculturelles au Mexique, qui ont été créées comme un moyen de mettre l'accent sur la communauté indigène comme sujet d'intervention. Le programme national pour le développement des peuples autochtones 2001-2006 a été créé comme une action stratégique pour transformer des institutions réaffecter des fonctions, améliorer leur performance et créer des espaces institutionnels afin de rendre le service d'appui plus efficace aux peuples autochtones. Jusqu'à ce moment, il y a neuf établissements d'enseignement supérieur avec orientation interculturelle. La base empirique de ce travail consiste en un ensemble de documents qui réglementent et établissent des lignes directrices pour des actions d'inclusion et d'équité visant à atteindre la cohésion sociale au Mexique. Ce texte est le fruit d'une recherche plus large qui fait partie du programme Marco interuniversitaire de politique d'égalité et de cohésion sociale dans l'enseignement supérieur, dans l'enseignement supérieur, en tant que partie du travail du réseau ibéro-américain de recherche en politique éducative (RIAIPE).

Mots-clés : Université ; inclusion ; équité ; cohésion sociale ; multiculturalisme.

Introducción

A finales de la década de los 80 y principios de los 90 se comenzaron a observar en varios países latinoamericanos, cambios institucionales importantes en el acceso de miembros de las poblaciones indígenas y afrodescendientes a la educación superior. Esos cambios fueron el resultado de largas luchas y procesos de reivindicación por superar la, hasta entonces, muy escasa presencia de los integrantes de los pueblos originarios en las universidades e instituciones de educación superior.

A continuación presentaremos un breve desarrollo conceptual de los términos: multiculturalidad, interculturalidad, cohesión social, educación inclusiva y equidad, conceptos clave para analizar el contexto mexicano en materia de educación superior inter y multicultural. La *multiculturalidad* supone la coexistencia de varias culturas en un mismo espacio territorial y nacional, considera a la diversidad humana como oportunidad de intercambio y de enriquecimiento. Aunque estas culturas cohabitan, influyen poco las unas sobre las otras y no suelen ser permeables a las demás. Para Zizek, «el multiculturalismo es esa actitud que, desde una hueca posición global, trata todas y cada una de las culturas locales de la manera en que el colonizador suele tratar a sus colonizados: “autóctonos” cuyas costumbres hay que reconocer y “respetar”». (Zizek, 2008:56). Sólo en los casos en que exista equidad y respeto mutuo se puede pasar de la multiculturalidad al multiculturalismo.

Sin embargo, dicho autor considera que «el multiculturalismo es una forma inconfesada, invertida, auto-referencial de racismo, un “racismo que mantiene las distancias”: “respetar” la identidad del Otro, lo concibe como una comunidad “auténtica” y cerrada en sí misma respecto de la cual él, el multiculturalista, mantiene una distancia asentada sobre el privilegio de su posición universal. El multiculturalismo es un racismo que ha vaciado su propia posición de todo contenido positivo (el multiculturalista no es directamente racista, por cuanto no contrapone al Otro los valores *particulares* de su cultura), pero, no obstante, mantiene su posición en cuanto privilegiado *punto hueco* de *universalidad* desde el que se puede apreciar (o despreciar) las otras culturas. El respeto multicultural por la especificidad del Otro no es sino la afirmación de la propia superioridad» (Zizek, 2008: 56-57).

Sin embargo el concepto *interculturalidad* apunta a describir la interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal y sinérgico. Esto supone que ninguno de los conjuntos se encuentra por encima de otro, una condición que favorece la integración y la convivencia armónica de todos los individuos. Este concepto trata de superar las carencias del concepto de multiculturalismo que,

tal vez, denota una situación más bien estática de la sociedad, al contrario que ésta, que trata de reflejar, de manera dinámica, la interacción de diferentes culturas entre sí. La interculturalidad desde la educación se fundamenta en la consideración de la diversidad humana como oportunidad de intercambio y enriquecimiento; en la incoherencia pedagógica de la educación monocultural, en su aplicación generalizada a todo el colectivo en el convencimiento de que ningún individuo puede llegar a instituir su propia diferencia como elemento positivo de su identidad si no es, a la vez, reconocida por los demás (Giménez y Malgesini, 2000).

En tal sentido, el término *educación inclusiva* propuesto por UNESCO (2005) refiere a un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de los estudiantes a partir de una mayor participación en los aprendizajes, las actividades culturales y comunitarias, así como la reducción de la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Por lo tanto se le asume como mecanismo de cierre de brechas en exclusión social por condiciones inherentes a los individuos.

Cohesión social es un concepto que tiene diversas definiciones y usos, por lo que carece de una definición unívoca. Aunque generalmente, se concibe como la solución ideal a las tensiones y los problemas sociales de las sociedades actuales. Suele evocar un anhelo de comunidad ante un escenario de globalización y transformaciones profundas, que muchos asocian con una mayor fragmentación social y una pérdida de lazos estables. La reflexión crítica opone la idea de cohesión a la de corrosión de la legitimidad y gobernabilidad de los Estados nacionales, la acentuación de las brechas sociales, el surgimiento de identidades autorreferidas, la excesiva racionalización económica y la tendencia, también excesiva, a la individualización y el debilitamiento de lo público (Ottone y Sojo, 2007:13).

El concepto *equidad* se utiliza, comunmente para referir nociones de justicia e igualdad social con valoración de la individualidad. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva. Actualmente dicho concepto es utilizado en el terreno educativo. Para la UNESCO, la equidad no es únicamente una cuestión de acceso – el objetivo debe ser la participación y conclusión con éxito de los estudios, al tiempo que la garantía del bienestar del alumno. Este empeño debe abarcar el adecuado apoyo económico y educativo para los estudiantes que proceden de comunidades pobres y marginadas (UNESCO, 2009:3).

Según datos disponibles, se estima que la población indígena en América Latina varía entre el 0.4% en Brasil, hasta el 62% en Bolivia y el 41% en Guatemala. Aunque en el caso de México, el porcentaje se estima entre 6.5 y 7%, por

el tamaño de su población (110 millones), en números absolutos cuenta con la mayor cantidad de indígenas en toda la región (más de 6 millones de personas). En cuanto a la población de origen africano en el subcontinente, Brasil cuenta con casi la mitad, seguido de Colombia (20%) y Venezuela (10%) (Mato, 2008).

Por otro lado, los cambios antes mencionados se han expresado en diversas reformas constitucionales en más de una docena de países, mediante las cuales se ha reconocido el carácter pluricultural y pluriétnico de sus respectivas sociedades. Si bien los esfuerzos realizados hasta ahora por los movimientos sociales y las acciones de varios gobiernos son en muchos casos promisorios, todavía siguen siendo insuficientes pues tanto el número de instituciones y programas, como el número de personas atendidas es todavía muy reducido. Más aún, siguiendo a Mato (2008), la situación resulta aún menos favorable si uno se pregunta por la existencia de instituciones o programas que respondan a necesidades e intereses expresados por comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes, que incorporen los saberes de dichos pueblos, sus lenguas y modalidades de aprendizaje, o que contribuyan directamente a valorar y promover la diversidad cultural y de relaciones interculturales de valoración mutua.

Con base en lo anterior, este artículo tiene por objetivo analizar los rasgos de la educación intercultural mexicana expresados en los documentos gubernamentales e institucionales, así como señalar los desafíos académicos e institucionales que enfrentan las universidades interculturales e indígenas en México. Para ello, este artículo incluye un panorama de la normatividad en materia educativa orientada a promover la inclusión de los pueblos indígenas. La segunda parte describe los procesos para la creación de las universidades interculturales, para posteriormente plantear algunos de los desafíos académicos e institucionales que enfrentan en la actualidad. Finalmente, se presentan algunas reflexiones acerca de los temas planteados a lo largo del trabajo.

Normatividad para la educación inclusiva e incluyente del Estado mexicano

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus primeros 29 artículos hace referencia a los derechos humanos y a las garantías individuales que tutela el Estado. Entre estos derechos y garantías encontramos el derecho a ser sujeto de derechos y garantías (Art. 1º), el derecho a la educación (Art. 3º), a la igualdad entre hombres y mujeres (Art. 4º) y el reconocimiento de una nación única e indivisible pero de origen "multicultural", con lo cual se otorga el reconocimiento de los pueblos originarios y el derecho a su libre determinación y autonomía (Art. 2º). De esta ley suprema, emanan otras leyes y reglamentos,

así como instituciones que permiten llevar a cabo una política para la igualdad de oportunidades.

En el Art. 3º se incluye el derecho a la educación básica y media superior para toda la población, el cual a la letra establece que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias." (Art. 3, fracción 1). Puesto que el Estado será el encargado de impartir la educación básica, éste también determinará los planes y programas de estudio, incluyendo el de las Escuelas Normales, donde se forman los docentes para impartir la educación de este nivel.

En la Constitución también se establece que la educación que ofrezca el Estado será laica, y sus criterios estarán fundamentados en los resultados del progreso científico. Será democrática, nacional, y contribuirá a la mejor convivencia humana (Art. 3º, fracción I y II), y la educación que conceda el Estado será gratuita. El Estado promoverá y atenderá todos los niveles educativos, entre los que se incluye a la educación superior. También, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará la difusión de la cultura (Art. 3º, fracción V).

La normatividad en educación se encuentra contenida específicamente en la Ley General de Educación (LGE), emitida el 13 de julio de 1993 con una última versión en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de abril de 2012. Según la misma Ley y haciendo referencia al Art. 3º de la Constitución, todos los individuos tienen derecho a recibir educación y tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables (Art. 2). La educación que imparta el Estado, además de cumplir con lo que establece la Constitución, luchará contra los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres y las niñas y los niños (Art. 8º).

El Sistema Educativo Nacional está conformado por: los educandos y los educadores; las autoridades educativas; el Consejo Nacional Técnico de la Educación y los correspondientes en las entidades federativas; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía (Art. 10). En cuanto a la equidad, la misma ley contempla que:

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada

individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos (Ley General de Educación, Art. 32).

Estas medidas estarán dirigidas de manera preferente a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja (Art. 32). Entre las acciones encaminadas a promover la equidad en la educación se enlistan: el desarrollo de programas con perspectiva de género para otorgar becas y otros apoyos económicos a estudiantes en condiciones sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación (Art. 33, fracción VIII). Además, el Estado desarrollará programas para contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos (Art. 32). Asimismo, también llevará a cabo programas compensatorios para las entidades federativas con mayores rezagos educativos (Art. 34).

En cuanto a la educación dirigida a personas con discapacidad, en la Ley General de Educación se establece que la educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas aptitudes sobresalientes y que se atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género (Art. 41).

La fracción VII del Art. 3º es fundamental para la educación superior y específicamente para las universidades cuya autonomía es reconocida por el Estado.

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo [...] (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3º).

Con respecto a los tipos y modalidades de educación, la Ley General de Educación establece que la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes; y comprende la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado. Así como, las opciones terminales, previas a la licenciatura y la educación normal en todos sus niveles y especialidades (Art. 37). En cuanto al modelo de financiamiento de las Instituciones de Educación Superior e instituciones públicas referimos el Art. 25 donde se establece que el Estado tiene obligación de financiar la educación superior.

Finalmente se cuenta con la Ley para la Coordinación de Educación Superior cuyo objeto es establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la federación, los estados y los municipios, así como prever

las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.

El instrumento normativo más importante en el país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en materia educativa lo es la Ley General de Educación (LGE). En ambos ordenamientos se han realizado grandes esfuerzos para mejorar y promover la cohesión social de los habitantes del país desde la reglamentación. Pero en el terreno "real" de la cotidianeidad, percibimos que esos esfuerzos aún no son suficientes para lograr un cambio en la mentalidad de la sociedad y en las autoridades educativas; para dotar de recursos (materiales y humanos) a sus escuelas; para incluir por ejemplo, a personas con discapacidad o de procedencia indígena.

En México, la interculturalidad constituye un campo aún emergente tanto de la investigación académica como de la planeación política e institucional así como de la intervención pedagógica. A pesar de su carácter reciente, en estas diferentes vertientes académicas, políticas y educativas, el debate actual sobre los modelos, enfoques, conceptos y soluciones interculturales refleja la persistencia e influencia decisiva de tradiciones profundamente arraigadas en las "políticas de identidad" nacionales, regionales y étnicas (Dietz y Mateos, 2011). De acuerdo con Raphael (2012), en México, ni las instituciones ni el derecho han sido todavía capaces de hacer estallar este cierre social, tal como lo señalaremos en el siguiente apartado referente al número de Universidades interculturales y al bajo nivel de éstas en cuanto a absorción de la matrícula.

Universidades interculturales e indígenas en México

Nos interesa iniciar este apartado señalando que en México, 6 millones 695 mil 228 personas de 5 años y más hablan alguna lengua indígena, las más habladas son: Náhuatl, Maya y lenguas mixtecas. Al menos uno de cada cuatro hablantes de lenguas indígenas es analfabeto (ver tabla 1), y cinco de cada diez que tienen 15 años o más, no concluyeron la primaria.

Tabla 1. Lenguas indígenas y analfabetismo

Año	Lenguas Registradas	Analfabetismo %	% de población indígena de 15 años y más sin completar la primaria
2000	85	33.9	51.6
2005	92	31.4	50.0
2010	95	27.3	50.0

Fuente: Gobierno Federal (2011).

Conviene señalar que existen diferencias estadísticas entre diversas instituciones gubernamentales sobre el número total de lenguas indígenas en México. Nosotros retomamos la información emitida en el V Informe de Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, presentado en el año 2011, en él se menciona que existen 95 lenguas indígenas. Por su parte, el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas sostiene que hay 68 agrupaciones lingüísticas que equivalen al mismo número de pueblos y 364 variantes lingüísticas que proponen se consideren como lenguas (Diario Oficial, 2010). El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contabiliza 85 idiomas distintos (INEGI, 2011), cifra que retoma el Programa Universitario México Nación Multicultural de la UNAM.

En el año 2010 sólo 33 lenguas indígenas de las 95 reportadas en el V Informe de Gobierno, contaban con libros en dicha lengua. Por no contar con el conocimiento de español en el 2005, al menos 53 mil 830 jóvenes indígenas estaban completamente excluidos (marginados) de toda posibilidad de acceso a la educación media y superior, ya que toda institución de estos niveles evalúa el dominio del español como una de las condiciones de acceso. El asunto de la relevancia de la educación formal para los pueblos indígenas no es menor: para ellos la educación y el aprendizaje son parte de la cultura y de la vida en comunidad, en cambio para la sociedad urbana y occidentalizada, asistir a la escuela es fundamental, tal como lo señala Chávez:

Para muchos, la educación formal representa una posibilidad de movilidad social que beneficiará a los miembros de sectores desprotegidos. Para otros, la educación formal no representa realmente una opción de vida, puesto que sus tradiciones culturales o familiares específicas les permiten ocuparse exitosamente de actividades (negocios o comercios, entre otras) que no requieren preparación especializada. (Chávez, 2008:34)

La población indígena en México está conformada por más de 13 millones de personas, de un total de casi 105 millones de habitantes que tiene el país, y está ubicada en 871 municipios indígenas, o con presencia de población indígena, de los 2,443 que constituyen la República Mexicana. En la educación superior, la inequidad es tan evidente que mientras en la población urbana de mediano ingreso, el 80% de los jóvenes tiene acceso a la educación superior, en la población rural sólo el 3% puede aspirar a ella, pero sólo el 1% ingresa a instituciones de educación superior y menos del 0.2% egresan y se titulan (PAEIIES, 2013).

Los programas dirigidos a estos grupos en el nivel superior se enmarcan en una política de equidad que comienza con el Siglo XXI con el gobierno del Presidente Vicente Fox (2000-2006) que se propuso incrementar la participación de los pueblos indígenas en este nivel (Alcántara, 2008). Para Silas (2011) las

políticas de intervención para facilitar el acceso de indígenas a la educación superior han sido abordadas desde dos perspectivas: 1) *Las Políticas encaminadas a lo individual*: Incluye programas como el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES), el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES); y México Nación Multicultural (UNAM). 2) *Las políticas enfocadas a la comunidad indígena como sujeto de intervención*. En estas se incluyen las universidades interculturales. En este escrito desarrollaremos únicamente el inciso "2", es decir, abordaremos el tema de las universidades interculturales. El inciso "1", lo hemos desarrollado previamente (Cf. Alcántara y Navarrete, 2014; Navarrete y Alcántara, 2013).

Universidades Interculturales

En México, las Universidades Interculturales (UI) se crearon como una forma de atención a la comunidad indígena como sujeto de intervención. En el Programa Nacional de Desarrollo para Pueblos Indígenas 2001-2006 se estableció como línea estratégica la de transformar las instituciones, reasignar funciones, adecuar su desempeño y crear espacios institucionales que hicieran más efectiva la atención a los pueblos indígenas. Las Universidades Interculturales son instituciones que se ubican en regiones densamente indígenas. Como su nombre lo indica, no son exclusivamente para indígenas, pero sí preferentemente para indígenas por el lugar donde están ubicadas (Schmelkes, 2011).

A la fecha existen nueve instituciones de educación superior con orientación intercultural. En el Programa Nacional de Desarrollo para Pueblos Indígenas 2001-2006 se estableció como línea estratégica la de transformar las instituciones, reasignar funciones, adecuar su desempeño y crear espacios institucionales que hicieran más efectiva la atención a los pueblos indígenas. De ahí que el Gobierno Federal emitiera un acuerdo para la creación de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB) como parte de la Secretaría de Educación Pública (en enero de 2001), cuyo propósito es asegurar que la educación intercultural bilingüe responda con calidad a las necesidades de educación de la población indígena.

En atención a estas iniciativas nacieron las universidades interculturales. Éstas se fueron creando en diferentes momentos, durante el primer decenio del Siglo XXI. Algunas universidades interculturales se crearon por decreto del Titular del Ejecutivo Estatal, como la Universidad Intercultural del Estado de México UIEM (10/12/2003); la Universidad Intercultural de Chiapas UNICH (1/12/2004) y; la Universidad Intercultural de Tabasco UIET (5/04/2006). A estas tres instituciones se les otorgó la facultad de formular, evaluar y adecuar a

las características regionales los planes y programas de estudio (REDUI, 2013). Otras universidades creadas por decreto fueron la universidad Intercultural de Guerrero UIEG (15/12/2006); la Universidad Intercultural de la Zona Maya del Estado de Quintana Roo UIMQR (30/10/2006).

Por otra parte, también se establecieron universidades pero por decreto del Congreso del Estado, tal es el caso de la Universidad Intercultural de Puebla UIEP (8/03/2006) la cual se creó como un organismo descentralizado de carácter estatal. También fue el caso de la Universidad Autónoma Indígena de México UAIM en el Estado de Sinaloa. Sin embargo, esta institución se diferencia de la de Puebla, en que su carácter es autónomo, por lo que el H. Congreso emitió la Ley Orgánica de la institución el 5 de diciembre del 2001 (REDUI, 2013).

Finalmente, se instituyeron universidades interculturales por medio del acuerdo Universidad-SEP, tal fue el caso del Programa Universidad Veracruzana-Intercultural UVI (26/11/2004). Este programa se concibió con el propósito de promover el fortalecimiento de las regiones interétnicas del Estado de Veracruz. Bajo este acuerdo se creó también la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán UIIM (REDUI, 2013).

Como ya señalamos, existen nueve instituciones de educación superior con orientación intercultural, presentamos a continuación la matrícula de las universidades interculturales para el año 2011 (que son las cifras que actualmente están disponibles).

Tabla 2. Matrícula de universidades interculturales en México¹

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	MATRÍCULA DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES
Universidad Autónoma Indígena de México	2,023
Universidad Intercultural de Chiapas	1,455
Universidad Veracruzana Intercultural	681
Universidad Intercultural del Estado de México	917
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	642
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	592
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	279
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	584
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	327
Totales	7,500

Fuente: Elaboración propia.

Para el 2008, según datos de la SEP (Guerra y Meza, 2009), asistían a las UI alrededor de 5,355 estudiantes; en 2013 se encuentran matriculados 7,500

estudiantes, cantidad que representa aproximadamente el 0.90% del total de estudiantes en educación superior, no obstante considerando que no todos los que asisten son indígenas, y que no todos los indígenas de esa edad asisten a una Universidad Intercultural, pues algunos logran llegar a las IES estatales o federales. Por tanto, se estima que la población indígena en educación superior alcanza aproximadamente el 1% del total de la matrícula de educación superior. En este sentido sostenemos que los programas de atención a estudiantes indígenas son loables pero aún insuficientes.

De acuerdo a Schmelkes (2011) los indígenas también deben aumentar su participación en las universidades e instituciones de educación superior convencionales. Los programas de becas, los de acción afirmativa, los de apoyo académico a los estudiantes indígenas en las universidades convencionales, y sobre todo los procesos de interculturalización de estas instituciones—lo que implica que éstas no sólo se abran para recibir a un mayor número de estudiantes indígenas, sino que acogen su presencia y aprovechan la diversidad cultural consecuente—son otros caminos necesarios. En esta tesitura, es preciso trabajar en cada una de estas vías alternativas para lograr la finalidad de justicia educativa implícita en la ampliación de la demanda indígena de educación superior. En tal sentido, el siguiente apartado tiene por objetivo señalar algunos de los desafíos pendientes de las universidades interculturales en México.

Desafíos académicos y organizacionales para las universidades interculturales

Algunos de los retos que consideramos deben afrontar y resolver las Universidades interculturales son:

- a. lograr la autoadscripción y la revaloración del origen para los indígenas, lo cual es fundamental para el funcionamiento de un modelo intercultural. El reconocimiento debería estar basado no sólo en criterios del lenguaje, sino también en las prácticas culturales;
- b. incrementar el número de docentes de las comunidades que permita trascender el fenómeno que también se manifiesta en la educación básica, ya que la mayoría de los docentes provienen de fuera de las comunidades (no son indígenas) y no hablan ninguna lengua autóctona, y no tienen formación intercultural, por lo que se corre el riesgo de que se conviertan en universidades convencionales. Este reto tendría que superarse evitando caer en la endogamia (profesores egresados de la misma institución);
- c. se debe dar la oportunidad a los indígenas y no indígenas interesados en este

modelo la posibilidad de construir su propia noción de desarrollo y de lo que esperan de una educación que se llame a sí misma superior, evitando reproducir el modelo de relación de poder que ha caracterizado a la sociedad en relación con los pueblos originarios;

- d. superar las deficiencias de orden académico con las que llegan y egresan los estudiantes de estas universidades, lo cual se ha hecho evidente cuando los egresados pretenden acceder a estudios de posgrado en otras instituciones;
- e. la educación intercultural debe abrirse a los indígenas y no indígenas, de no ser así se corre el peligro de que las universidades interculturales queden excluidas del sistema, y se reconozcan únicamente como universidades para indígenas, cuando su perspectiva es más amplia;
- f. otro reto es el de la inserción laboral de los egresados pues toda vez que las profesiones para las cuales fueron formados, aún no cuentan con la legitimidad que tienen las carreras tradicionales, fenómeno que en el fondo lo que pone en evidencia es el resultado de la relación universidad-sociedad; promover y lograr que las Universidades Interculturales alcancen un nivel de sistematización de la información que facilite el acceso al conocimiento de sus indicadores, pero además que dicha información se encuentre disponible al público en general, como ocurre con las Universidades Estatales.

Las universidades interculturales no tienen que ser iguales a las tradicionales, pues representan la oportunidad de crear un modelo de interacción cultural que permite enriquecer nuestra visión del mundo a partir de un proceso dialógico de conocimiento con los miembros de pueblos originarios. Este enfoque representa una oportunidad de construir una epistemología distinta de la occidental. No obstante, el camino no está dado, está en construcción, por tanto, el reto es lograr la transversalización del modelo intercultural.

Reflexiones finales

El panorama presentado en este trabajo ha mostrado que los cambios recientes a algunas leyes mexicanas en materia de equidad y mayor acceso para los grupos indígenas en el nivel educativo superior, guardan semejanzas con los ocurridos en otros países de la región latinoamericana. Dichos cambios también han sido la expresión de las demandas de importantes movimientos sociales, a las cuales los gobiernos y otros organismos han respondido creando nuevas instituciones, como ha sido el caso de las universidades interculturales, aunque también lo es el de otros instrumentos de políticas públicas como las de acción

afirmativa (cuotas o mecanismos de ingreso preferencial para integrantes de ciertos grupos étnicos) y otros apoyos financieros a los estudiantes.

A pesar de que las IES creadas recientemente para atender los reclamos y reivindicaciones de los pueblos originarios constituyen avances significativos y promisorios, son todavía insuficientes y escasos. La cantidad de estudiantes de los pueblos en cuestión es todavía muy reducida y, como intentamos mostrar en este trabajo, los programas y las instituciones enfrentan grandes desafíos en aspectos tales como su pertinencia curricular, financiamiento, apoyos económicos a los estudiantes, empleabilidad de los egresados y calidad de la formación profesional. Por ello, las luchas por una mayor justicia social en materia de educación superior tienen todavía un largo y difícil camino por recorrer en América Latina.

Notas

¹ Los datos presentados en esta tabla fueron extraídos del URL: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Principal/subdirecciones/matricula/matriculainstitucion.aspx?v=Universidades%20Interculturales&m=0&c=2011>, y corresponden al año 2011. En el caso de la Universidad del Estado de México fue extraído de la página de la institución. El URL es: <http://www.uiem.edu.mx/>, y el número de la matrícula corresponde al año 2013. En el caso de la Universidad Veracruzana Intercultural no se encontraron los datos de la matrícula, por lo que el dato presentado es recuperado de (Guerra y Meza 2009).

Referencias

- Alcántara, A. (2008). Exclusión e Inclusión en la Educación superior: El caso de las Universidades culturales en México. *Inter-Ação*, 33 (I), 151-167.
- Alcántara, A. y Z. Navarrete, (2014). Inclusión, equidad y cohesión social. Una mirada a la política educativa mexicana. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 60, (XIX), 213-239.
- Chávez, M.E. (2008). Ser indígena en la educación superior ¿Desventajas reales o asignadas? *Revista de la educación superior*, 148, (XXXVII), 31-55.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Versión electrónica actualizada al 14 de julio del 2011 [Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, consultado: 22/01/2013].
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2010). Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012, PINALI [Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150513&fecha=02/07/2010, consultado: 11/11/2013].
- Dietz, G. y L.S. Mateos, (2011). *Interculturalidad y educación intercultural en México: Un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos*. México: Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe-Secretaría de Educación Pública.
- Giménez, C. y G. Malgesini (2000). *Guía de conceptos sobre migraciones racismo e interculturalidad*. Madrid: Los libros de la catarata.

- Gobierno Federal (2011). V. *Informe de Gobierno de Felipe Calderón*. México: Gobierno Federal [Disponible en http://quinto.informe.gob.mx/archivos/informe_de_gobierno/pdf/3_3.pdf, consultado: 10/11/2011].
- Guerra, A. y M.E. Meza, (2009). El corto y sinuoso camino de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM). En Mato, D. (coordinador), *Instituciones interculturales de educación superior en América Latina. Procesos de construcción, logros, innovaciones y desafíos*. (pp. 215-250). Caracas: Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.
- INEGI. (2011). Hablantes de lengua indígena en México [Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx>, consultado: 11/11/2013].
- Ley General de Educación (2011). México: Gobierno Federal [Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>, consultado em 17/02/2013].
- Mato, D. (coordinador) (2008) *Diversidad cultural e interculturalidad en educación superior*. Caracas: UNESCO-IESALC.
- Navarrete, Z. y A. Alcántara (2013). "La participación de los organismos internacionales en la promoción de políticas encaminadas a incluir y atender a estudiantes indígenas en la educación superior" en Navarro, M.A. y Z. Navarrete (Coords.) *Comparar en educación. Diversidad de intereses, diversidad de enfoques* (pp. 95-111). México: El Colegio de Tamaulipas / SOMECE.
- Ottone E. y A. Sojo (2007). *Cohesión social, inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, CEPAL /Agencia española de cooperación internacional/ Secretaría General Iberoamericana.
- Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES) (2013) [Disponible en <http://paeiies.anui.es.mx/index.php?pagina=cobertura.html>, consultado em 21/02/2013].
- Raphael de la Madrid, R.M (Coord.) (2012). "Reporte sobre la Discriminación en México 2012", México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/ Centro de Investigación y Docencia Económicas [Disponible en http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_IntroGral.pdf, consultado em 24/10/2012].
- Red de Universidades Interculturales – Acuerdo (REDUI), [Disponible en http://www.redui.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=31&Itemid=37, consultado em 11/11/2013].
- Schmelkes, S. (2011). "Programas de formación académica para estudiantes indígenas en México". En Didou, S. y E. Remedi (Coords.) *Educación superior de carácter étnico en México: pendientes para su reflexión*. México: Senado de la República, documento en prensa.
- Silas, J.C. (2011). Las Universidades interculturales como un mecanismo para elevar el acceso a la educación superior de la población marginada (y de conocimiento en México). *Forum for Inter-American Research*, 1 (IV), 72-96.
- UNESCO. (2005). *Guidelines for inclusion: ensuring access to education for all*. Paris: UNESCO. Disponible en: <http://unesco.org/education/inclusive>, consultado em 06.11.2014)

UNESCO. (2009). *Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. (5-8 de julio de 2009). Disponible en http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf, consultado em 05. 11. 2014).

Zizek, S. (2008). *En defensa de la intolerancia*. Madrid: Sequitur.

Zaira Navarrete-Cazales

Universidad Nacional Autónoma de México, (SUAYED-FFyL-UNAM).

Email: znavarretec@gmail.com

Armando Alcántara-Santuario

Universidad Nacional Autónoma de México, (IISUE-UNAM).

Email: aralsan@unam.mx

Correspondência

Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación, UNAM

Círculo Cultural Universitario, Coyoacán

CP 04510, México, D.F., +52 (55) 56226986 ext. 2311

México

Data de submissão: Março 2015

Data de avaliação: Junho 2015

Data de publicação: Dezembro 2015